



**ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO
ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 202000023

CONTRATISTA: Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

NIT: 900.155.215 -7

OBJETO: El Contratista se obliga con la ESU al “Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Ampliación (Implementación) al sistema de video vigilancia CCTV de la Rama Judicial – Seccional Medellín – Instalación y Mantenimiento”; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

PLAZO INICIAL: 27 de Febrero de 2020

VALOR INICIAL: \$ 24.679.311.00

Cláusula Adicional No.1: Hasta el 30 de Abril de 2020.

Cláusula Adicional No.2: Hasta el 30 de Junio de 2020.

Plazo: 30 de Junio de 2020

VALOR TOTAL: \$ 24.679.311.00

PLAZO TOTAL: 30 de Junio de 2020

CLIENTE: Consejo de la Judicatura – Rama Judicial

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a la liquidación parcial del contrato, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecuta bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se viene cumpliendo a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.

et

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad están vigentes los amparos de: cumplimiento hasta 30/12/2020, Calidad del servicio hasta el 30/12/2020, Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 30/06/2023.
6. En el estado actual del contrato, se acuerda la liquidación parcial del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31869
Valor Contrato	\$ 24.679.311.00
Valor Ejecutado	\$ 0
Valor Pagado al Contratista	\$ 0
Saldo a favor del contratista	\$ 0
* Valor a Liberar	\$ 6.005.432

Nota: * La suma a liberar corresponde a los ítems 1 y 2 del contrato, como se muestra a continuación:

ITEM	COMPONENTE	VALOR FINAL	VALOR INICIAL	DIFERENCIA A LIBERAR	RUBRO	CONTRATO
1	MANTENIMIENTO CCTV	\$ 23.326.591,00	\$ 29.277.168,00	\$ 5.950.577,00	33000539 -0	202000023
2	RENOVACIÓN ESTACIONES DE TRABAJO	\$ 34.689.142,35	\$ 34.743.997,00	\$ 54.855	33000540 -0	202000023

En atención a las anteriores consideraciones, las Partes

et



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 3 de 3

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar parcialmente de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con la presente Acta de liquidación la ESU procederá a la liberación de la suma indicada en la tabla del numeral 6 de este documento.

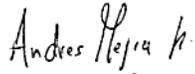
TERCER: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 9 de junio de 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU


LORENA GOMEZ USUGA
Representante legal Contratista


ANDRÉS FELIPE MEJÍA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario

Proyectó: Andrés Felipe Mejía	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.